



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°021-2023-MDCG-GGRD

Castillo Grande, 10 de agosto del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo MDCG N° 3009-2023, de fecha 05/07/2023, presentado por el señor Luis Vásquez Torres, identificado con DNI N° 22968854, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado "COLEGIO CIENCIAS" con RUC N° 20362605645, ubicado en la Av. Iquitos y/o Unión MZ. 53 LT 2, del distrito de Castillo Grande, Carta N°025-2023-GGRD/MDCG/GTL/ de fecha 02 de agosto del 2023, CARTA 03-2023 MELC/ITSE-MDCG de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N°044-2023-UDC Y COED-MDCG/I/ART, de fecha 07/08/2023, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando la Ley N° 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39, Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Según el **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, artículo 28** inciso b) menciona que si el grupo inspector verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección no corresponde a la que figura en el expediente, pasando de un nivel de riesgo alto a uno muy alto, deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de Inspección. **El Órgano Ejecutante concluye el procedimiento con la emisión de una resolución denegatoria.**



El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modifícase el Art, 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la **Inspección Técnica De Seguridad – ITSE-, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;



Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se **Delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General**, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo N° 3009-2023, de fecha 05/07/2023, presentado por el señor **Luis Vasquez Torres**, identificado con DNI N° **22968854**, representante del establecimiento denominado **"COLEGIO CIENCIAS"**, con RUC N°20362605645, con giro de **Enseñanza Preescolar y Primaria, Enseñanza Secundaria**, ubicado en la **Av. Iquitos y/o Unión MZ. 53 LT 2.** del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante **Carta N° 025-2023-GGRD/MDCG/GRL**, se designó al grupo inspector conformado por: Ing. Civil **Elida Gutiérrez Franco** y el Ing. Mecánico Electricista **Leonardo Carranza Miguel Enrique** – Inspectores ITSE Especializados –MDCG, el expediente administrativo N°3009-2023; para su revisión, inspección e posterior emisión de un informe o carta del expediente entregado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Mediante **CARTA N°03-2023- MELC/ITSE-MDCG**, de fecha 04/08/ 2023, el grupo inspector conformado por la Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con CIP N°79952 y RITSE N° 1826 e Ing. Mecánico Electricista Leonardo Carranza Miguel Enrique, con CIP N° 98391 y RITSE N° 1224, indica que realizó la diligencia ITSE el día 03/08/2023, concluyendo que el establecimiento denominado "**COLEGIO CIENCIAS**", con RUC N°20362605645, con giro de Enseñanza Preescolar y Primaria, Enseñanza Secundaria, representado por el señor Luis Vasquez Torres, identificado con DNI N° 22968854, **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;

Mediante **INFORME N°044-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 07/08/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, concluye que, "... el mismo que **NO CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda "... la finalización del procedimiento administrativo desaprobando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo";

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado Luis Vasquez Torres, identificado con DNI N° 22968854, representante del establecimiento denominado "**COLEGIO CIENCIAS**", con RUC N°20362605645, con giro de Enseñanza Preescolar y Primaria, Enseñanza Secundaria, ubicado en la Av. Iquitos y/o Unión MZ. 53 LT 2., del distrito de Castillo Grande;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la emisión del **CERTIFICADO ITSE** de **RIESGO ALTO**, del establecimiento denominado "**COLEGIO CIENCIAS**" con RUC N°20362605645, con giro de Enseñanza Preescolar y Primaria, Enseñanza Secundaria, ubicado en la Av. Iquitos y/o Unión MZ. 53 LT 2., del distrito de Castillo Grande, con un área de **888.39 m2**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er piso, con una capacidad de aforo máximo de **936 personas**; **POR NO CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones;

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Lic. Adm. Aristoteles Rivero Tirado
GERENTE DE GERENCIA DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES